

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 211-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 23 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 3521-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Informe N° 2493-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 045-2021-CJBM, el Memorando N° 2151-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, el Informe N° 0235-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, y el Informe Legal N° 374-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma";*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones";



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI);

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo párrafo final del numeral 6.3 de la citada Directiva, establece lo siguiente:

“Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la obra, el Ingeniero Residente formulará la liquidación técnica y financiera (Contable) de la obra, siendo de competencia y obligación de la Supervisión de Obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, será remitida la Liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para la subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, esta será realizada por el PSI, cuyos costos serán asumidos por EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION”.

Que, con fecha 21 de mayo de 2019, conforme al Formato Único de Reconstrucción - FUR con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2436120, el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI se aprueba la Inversión mediante la Ficha: “Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima”, por un monto de S/ 804,648.00 (Ochocientos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), con un plazo de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor;

Que, con fecha 06 de setiembre de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Bocatoma Huayto, suscriben el Convenio de Asignación de Recursos N° 032-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION BOCATOMA HUAYTO, para ejecutar la obra: “Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima”, cuyo presupuesto se desagrega de la siguiente manera: por la elaboración del expediente técnico el presupuesto referencial es de S/ 60,372.00 (Sesenta Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100 soles), el presupuesto referencial de obra incluyendo los costos de supervisión de obra asciende a la suma de 728,700.00 (Setecientos Veintiocho Mil Setecientos con 00/100 soles), y el presupuesto referencial de los servicios de supervisión del expediente técnico asciende al monto de S/ 15,576.00 (Quince Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 soles), por lo que el monto total de Financiamiento es de S/ 804,648.00 (Ochocientos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), incluido el IGV, siendo financiados al 100% por el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES);

Que, el objeto del referido Convenio de Asignación de Recursos N° 032-2019/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Bocatoma Huayto, fue: “Establecer las condiciones bajo las cuales el Programa Subsectorial de Irrigaciones otorga a favor de EL NER”, el financiamiento para la ejecución de la intervención: “Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima”, estableciendo las obligaciones y responsabilidades asumidas por el NER en la ejecución de los componentes de la intervención, que comprende:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- Elaboración de expediente técnico.
- Ejecución de las obras/actividades.
- Supervisión de las obras/actividades.

Que, mediante Contrato N° 01-2018-NER BOCATOMA HUAYTO de fecha 11 de noviembre de 2019, suscribió con el Ing. Juan Demetrio Espíritu Gálvez, por el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", por el monto de S/ 60,372.00 (Sesenta Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Orden de Servicio N° 2019-03906-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de noviembre de 2019, se contrata el servicio de Supervisión al Ing. Edgardo Francisco Rojas Robles, para elaboración de Expediente Técnico para la ejecución de obra bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para: "Rehabilitación de la bocatoma Huayto, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", por el monto ascendente a S/ 15 576.00 (Quince Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 soles);

Que, mediante Contrato N° 001-2020- NER BOCATOMA HUAYTO, de fecha 30 de octubre del 2020, suscribió con el Señor Adolfo Ruben LAZO MAYORGA, cuyo objeto es el servicio de consultoría para la SUPERVISIÓN DE OBRA de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", por el monto ascendente a S/ 60,100.00 (Sesenta Mil Cien con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Contrato N° 002-2020- NER BOCATOMA HUAYTO, de fecha 30 de octubre del 2020, suscribió con el Señor Erick Jeison TERRONES RIVASPLATA, cuyo objeto es el servicio como RESIDENTE DE OBRA de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", por el monto ascendente a S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de febrero del 2020, el Programa Subsectorial de Irrigaciones aprueba administrativamente el Expediente Técnico final de obra: "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", por la suma de S/ 729,736.12 soles, por el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; siendo el presupuesto total de la inversión para la ejecución de la intervención, la suma de S/ 589,959.12 soles;

Que, mediante el Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra, de fecha 02 de noviembre del 2020, realizado por el Residente de Obra, se dio inicio a la ejecución de obra de la intervención denominada: "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", la misma que fue confirmada en el Asiento N° 02 del cuaderno de obra efectuado por el Supervisor de Obra, donde ratifica el inicio de ejecución de la acotada obra;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 1439-2020-MINAGRI.PSI.UGIRD, de fecha 04 de diciembre de 2020, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje da conformidad al informe mensual N° 01;

Que, mediante Memorando N° 4553-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 09 de diciembre de 2020, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite a la Unidad de Administración la Rendición de Cuenta Parcial del mes de noviembre de 2020;

Que, conforme el Asiento N° 71 del Cuaderno de Obra, de fecha 19 de diciembre de 2020, el Residente de Obra comunica al Supervisor la culminación de la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", señalando que: "La obra física ha terminado al 100% y solicita la recepción de obra";

Que, conforme el Asiento N° 072 del Cuaderno de Obra, de fecha 19 de diciembre de 2020, el Supervisor de Obra anota que se verificó la culminación de la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", que todas las partidas descritas del ítem 01 al ítem 05 con sus respectivas subpartidas están concluidas al 100%, señalando además que, efectuará el pedido del Comité de Recepción de Obra, dentro del plazo estipulado en la Directiva de Núcleos Ejecutores;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 12-2021-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 11 de enero de 2021, se designó el Comité de Recepción de la obra: "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima";

Que, con fecha 28 de enero del 2021, se realizó el acto de Recepción de Obra y Transferencia de la Obra: "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", dicha transferencia fue realizada por el Comité a la Junta de Usuarios Valle Pativilca y a la Comisión de Regantes Huayto;

Que, mediante Carta N° 04-20201/NER-BOCATOMA HUAYTO/EJTR-RO, el Residente de Obra, Ing. Terrones Rivasplata, Erick Jeison, remite al Supervisor de Obra la Liquidación de Obra, el cual consta de 03 archivadores y 1002 folios;

Que, mediante Carta N° 05-2021/ALM/SO, de fecha 29 de enero de 2021, el Supervisor de Obra, Ing. Adolfo Lazo Mayorca, a través del Informe Técnico Financiero N° 01-2021-NER-BOCATOMA HUAYTO/ARLM-SO, entrega la Liquidación de Obra al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Bocatoma Huayto;

Que, mediante Carta N° 06-2021/PRESIDENTE/BOCATOMA HUAYTO, de fecha 29 de enero de 2021, el NER BOCATOMA HUAYTO, ingresa por ventanilla, la Liquidación técnica-financiera de la intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima";

Que, mediante Memorando N° 582-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 13 de marzo de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite a la Unidad de Administración la Redición Parcial de Cierre;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Memorando N° 583-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 13 de marzo de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite a la Unidad de Administración la Redición Parcial del mes de diciembre de 2020;

Que, mediante Carta N° 304-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 20 de abril de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, informa al NER BOCATOMA HUAYTO, que la Liquidación Técnica Financiera de la obra: "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", ha sido observada y procede su devolución del documento para el levantamiento de observaciones, otorgándole un plazo de quince (15) días;

Que, mediante Informe N° 009-2021/NER-BOCATOMA HUAYTO/EJTR-RO, de fecha 08 de mayo de 2021, el Residente de Obra presenta al Supervisor el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación técnica – financiera de la obra: "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima";

Que, mediante Carta N° 06-2021/ALM/SO, de fecha 09 de mayo de 2021, el Supervisor de Obra presenta al presidente del NER BOCATOMA HUAYTO el levantamiento de observaciones del Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la obra: "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima";

Que, mediante Carta N° 12-2021/PRESIDENTE/NER BOCATOMA HUAYTO, de fecha de recepción 10 de mayo de 2021, remite a la Entidad el Levantamiento de Observaciones del Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la obra: "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima";

Que, mediante Memorando N° 01408-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 18 de mayo de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite a la Unidad de Administración la Rendición de Cuenta Final, sustentado en los gastos generados producto de la manutención de la cuenta corriente 00-334-002098;

Que, mediante Memorando N° 2042-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 01 de julio de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, tramita a la Unidad de Administración poniendo en conocimiento de acuerdo al informe de conformidad técnica realizada por el especialista en liquidaciones, donde determinó un gasto ejecutado por el NER BOCATOMA HUAYTO, asciende a S/ 680,403.00 (Seiscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Tres con 00/100 soles), teniendo un saldo de extorno ascendente a S/ 108,669.00 (Ciento Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles), a fin de que realice las acciones de extorno correspondiente;

Que, mediante Hoja de Ruta – SISGED, de fecha 21 de setiembre de 2021, la Unidad de Administración devuelve la solicitud de Conformidad financiera, para la modificación del informe de la liquidación, devuelve el documento físico 3 archivadores y un folder;

Que, mediante Informe N° 040-2021/CJBM, de fecha 21 de setiembre de 2021, el especialista en liquidación, presenta el informe de revisión del expediente de liquidación técnica – financiera de la Intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca,



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



provincia de Barranca, departamento de Lima”, donde se da conformidad y concluye, entre otras, que la liquidación técnica financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 032-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN BOCATOMA HUAYTO, cumple con lo señalado en la Directiva de procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción y se recomienda solicitar la conformidad financiera a la Unidad de Administración;

Que, mediante Informe N° 385-2021/MIDAGRI/PSI/UGIRD/SUGES/E.M./JMSR, de fecha 21 de setiembre de 2021, el Coordinador de Liquidaciones Obras COF – NER, da conformidad del expediente de liquidación técnica financiera de la intervención: “Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima”, derivada del Convenio de Asignación de Recursos N° 032-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION BOCATOMA HUAYTO, por lo que se recomienda remitir la liquidación a la Unidad de Administración para su pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 2275-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 21 de setiembre de 2021, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, emite conformidad y recomienda solicitar la conformidad financiera de la intervención;

Que, mediante Memorando N° 3206-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 22 de setiembre de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, emite conformidad técnica de la intervención: “Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima”, derivada del Convenio de Asignación de Recursos N° 032-2019/PSI- NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION BOCATOMA HUAYTO y solicita a la Unidad de Administración la revisión y conformidad de la documentación de la Liquidación Financiera, para efectos de su aprobación definitiva mediante Resolución Jefatural;

Que, mediante Informe N° 235-2021-MINAGRI-DVDAFIR/PSI-ADM-CONT, de fecha 05 de octubre de 2021, el especialista en Contabilidad de la Unidad de Administración concluye que el monto desembolsado corresponde a S/ 789 072.00 y que conforme a lo señalado por el suscrito existe un saldo financiero por la suma de S/ 108 669.00 soles;

Que, mediante Memorando N° 2151-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 12 de octubre de 2021, la Unidad de Administración comunica a la UGIRD, sobre la revisión de los pagos efectuados con cargo al Convenio de Asignación de Recursos N° 032-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA HUAYTO, intervención: “Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima”, indica que los desembolsos efectuados al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Bocatoma Huayto corresponde a S/ 789,072.00, así mismo, señala existe un saldo financiero por la suma S/ 108 669.00 soles;

Que, luego de haber analizado los aspectos relativos a la ejecución de la obra y de la liquidación técnica financiera, esta Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego arriba a las siguientes conclusiones:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



- El Gasto ejecutado por el NER BOCATOMA HUAYTO, del Convenio de Asignación de Recursos N° 32-2019/PSI-NER BOCATOMA HUAYTO, asciende a la suma de S/ 680,403.00 (Seiscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Tres con 00/100 soles), monto que corresponde a la Inversión del Convenio ejecutado por el NER BOCATOMA HUAYTO.
- Del total desembolsado a la Cuenta Bancada del NER por S/ 789,072.00 (Setecientos Ochenta y Nueve Mil Setenta y Dos con 00/100 soles) y del gasto ejecutado del convenio, corresponde una devolución total al PSI de S/ 108,669.00 (Ciento Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100) soles.
- La liquidación financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 032-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN BOCATOMA HUAYTO, cumple con lo señalado en la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción.

Que, lo expuesto por la Unidad de Administración, a través del Memorando N° 2151-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 00235-2021-MIDAGRIDVDAFIR/PSI-UADM-CONT, del Área de Contabilidad, luego de la revisión de los aspectos financieros de la Liquidación remitida por la UGIRD, emitió el acotado Informe en el que arriba a las siguientes conclusiones:

- Conforme a lo verificado por el Ing. Cesar Jacinto Bacilio Motta, determina el costo final del convenio, por la suma de S/ 680 403.00 soles, lo cual lo refleja en su cuadro resumen de gastos (...).
- Se efectuó la revisión en los sistemas SAP y SIAF, de las operaciones financieras sobre los desembolsos efectuados al Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción: BOCATOMA HUAAYTO con cargo a la obra en mención, por lo cual refleja la suma de S/ 789,072.00 soles (Incluye IGV).
- El Ing. Cesar Jacinto Bacilio Motta, responsable de la elaboración de la liquidación técnica financiera, en su análisis muestra las rendiciones de gasto efectuadas por el BOCATOMA HUAYTO y los gastos considerados en la liquidación (Servicios de Supervisión de Obra, Residente de Obra) la suma de S/ 680,403.00 soles.
- El especialista indica que existe un Saldo Financiero de S/ 108,669.00 soles, por lo que, el Núcleo Ejecutor formalizó la devolución de los fondos, mediante cheque de Gerencia: Saldo del convenio (S/ 104,940.00) y por el Saldo de Supervisión de Obra (S/ 3,729.00); asimismo, remitió los cheques a favor del Supervisor de Obra: Ing. Adolfo Rubén Lazo Mayorca (S/ 6,010.00) y del Residente de obra: Ing. Erick Jeison Terrones Rivasplata (S/ 5,800.00), que se encuentra en custodia de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje.

Que, luego de la exposición de los hechos citados en el numeral que antecede, la Unidad de Administración concluye lo siguiente:

- El monto desembolsado corresponde a S/ 789,072.00 (Setecientos ochenta y nueve mil setenta y dos con 00/100 soles), conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción: BOCATOMA HUAYTO de la obra: "Rehabilitación de la BOCATOMA HUAYTO en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima".



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



- *Conforme a lo señalado por el Ing. Cesar Jacinto Bacilio Motta, existe un SALDO FINANCIERO por la suma de S/ 108,669.00 soles, de los cuales corresponde al saldo del convenio S/ 104,940.00 y al saldo de supervisión de obra S/ 3,729.00.*

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispuso que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para reconstrucción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 307-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva General "Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los NER para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción" – Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI;

Que, a la rendición de cuentas relativa a los recursos transferidos a los NER, la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI, dispone lo siguiente:

5.3. LINEAMIENTOS

La administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los NER se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente directiva.

Que, dentro de este contexto, en el literal j) de la Cláusula Tercera del Convenio de Asignación de Recursos N° 032-2019/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Bocatoma Huayto se pactó lo siguiente:

- j. El manejo contable en general y la rendición de cuentas por parte de EL NER a través de su proyectista, residente de obra, supervisor de obra, según corresponda a sus funciones, se efectuará de acuerdo a la Directiva General N° 001-2018-MINAGRI-PSI "Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los Núcleos Ejecutores para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción", aprobada por Resolución Directoral N° 307-2018-MINAGRI-PSI, que forma parte integrante del presente Convenio y que los miembros del órgano representativo del NER declaran conocer en su integridad.**

Que, el numeral 5.1.22 de la Directiva, define a la Liquidación en los términos siguientes:

"5.1.22 Liquidación: Se refiere al informe final al término de la Obra. Para el caso de los NER será elaborada por el Residente y Supervisor en concordancia con los Términos de Referencia que forman parte de la presente Directiva".

Que, el numeral 6.5.5 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI, relativa a la "Rendición de Cuenta Final", establece lo siguiente:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



“6.5.5 Rendición de cuenta final: El Residente de Obra conjuntamente con el Núcleo Ejecutor, presentaran un informe técnico y sustentado de la Liquidación Final del Proyecto, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios posteriores a la culminación de la intervención de reconstrucción; de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.1 de la presente directiva”.

Que, mediante Informe N° 045-2021/CJBM, contenido en el expediente remitido por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, da cuenta de la presentación de la liquidación técnica de la intervención objeto del presente informe, conforme se desprende de los numerales 5.15 al 5.18 del informe referido el NER BOCATOMA HUAYTO presentó la liquidación dentro del plazo máximo establecido en numeral 6.5.5 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRIPSI;

Que, adicionalmente el numeral 5.1.1 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI dispone lo siguiente:

“5.1.1. Liquidación Financiera: Es el acto a través del cual se determina el costo total de la ejecución de la obra, en concordancia con la documentación que lo sustenta y comprende los gastos realizados en la elaboración del expediente técnico, contratación del residente de obras, supervisor de obrar, así como los gastos en mano de obra, materiales de construcción, alquiler de maquinaria y gastos generales autorizados. Estas liquidaciones son rendiciones financieras, técnicas y son presentadas por los titulares de la cuenta bancaria (Presidente Tesorero y Veedor) al PSI con la documentación en original”.

Que, respecto a la verificación de la documentación presentada por el NER en el expediente de liquidación, el Informe N° 045-2021/CJBM y los sucesivos documentos emitidos por la UGIRD, no formulan observación alguna al respecto, de lo cual se infiere su conformidad;

Que, en lo que atañe a la verificación de la liquidación técnica – financiera, esta cuenta con la conformidad de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, tal como puede observarse en el Memorando N° 3521-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, documento en el que manifiesta que comparte la opinión vertida en los informes que adjunta;

Que, mediante al control, monitoreo financiero y fiscalización posterior de los recursos que son transferidos al NER merced a los convenios de asignación de recursos, el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI dispone lo siguiente:

6.4.1 Todas las intervenciones de recursos que realice el NER estará sujeta a control, monitoreo financiero y fiscalización posterior por parte de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI, a través de visitas inopinadas por funcionarios de Tesorería y/o Contabilidad sin perjuicio de la vigilancia ciudadana y de las acciones realizadas por el VEEDOR de la DIR.

Que, por su parte la Unidad de Administración a través del Memorando N° 2151-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 235-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM/CONT ha emitido su conformidad señalando que: “(...) los desembolsos efectuados al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA HUAYTO corresponde a S/ 789,072.00 (Setecientos Ochenta y Nueve mil Setenta y Dos con 00/100 soles), asimismo, señala existe un SALDO FINANCIERO por la suma de S/ 108,669.00 soles, de los cuales pertenece al saldo del convenio S/ 104,940.00 y al saldo de supervisión de obra S/ 3,729.00”;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, como es de observarse de lo informado, tanto por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, así como, por la Unidad de Administración, áreas competentes, la liquidación presentada por el NER BOCATOMA HUAYTO cumple con las exigencias establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos y el marco normativo aplicable, razón por la cual esta Unidad Gerencial concluye, en el Informe Técnico N° 045-2021/CJBM, que: "(...) cumple con lo señalado en la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción" y recomienda su aprobación";

Que, a través del Informe N° 045-2021/CJBM, de fecha 13 de octubre del 2021, elaborado por el profesional de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras de Infraestructura de Riego y Drenaje, respecto a la revisión del expediente de Liquidación Técnica-Financiera de la Intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", señala lo siguiente: "Teniendo como referencia los componentes del presupuesto indicado en el Expediente Técnico, cuya modificación fue aprobada mediante Resolución Jefatural N° 143-2020MINAGRI-PSI-DIR, el 09 de octubre de 2020, por actualización de presupuesto e incorporación de Medidas COVID-19 (S/ 766,833.12), y las rendiciones de cuenta tramitadas, se revisó la relación de pagos efectuados por el NER en la ejecución de la obra, sustentados en los comprobantes de pago presentados y concordados con las rendiciones de cuentas parciales presentadas, haciendo un monto total gastado de S/ 680,403.00 soles, de los cuales S/ 474,278.70 soles corresponden al Costo Directo; S/ 85,330.90 soles a los Gastos Generales; S/ 60,100.00 soles a la Gastos de Supervisión, S/ 60,372.00 soles el costo por elaboración de Expediente Técnico y S/ 321.40 soles por los costos financieros de la cuenta bancaria. Se observa que la comparación del monto aprobado mediante expediente técnico y el gasto efectuado por el NER BOCATOMA HUAYTO de S/ 49,333.12", conforme al siguiente detalle:

ITEM	COMPONENTES SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	Del Convenio de Asignación de Recursos N° 32-2019/PSI-NER (S/.)	VALOR FINANCIADO				SALDO (a)-(d) (S/)
			Tranferido al NER BOCATOMA HUAYTO (a) (S/)	(según Expediente Técnico) (b) (S/)	Pagos Efectuados por el PSI (c) (S/.)	Pagos Efectuados por el NER (Liquidación NER) (d) (S/)	
1.0	COSTO DE OBRA	664,871.00	664,871.00	627,056.12		559,609.60	105,261.40
2.0	SUPERVISION	79,405.00	63,829.00	79,405.00	15,576.00	60,100.00	3,729.00
2.1	Supervisión de Obra	63,829.00	63,829.00	63,829.00		60,100.00	3,729.00
2.2	Supervisión de Expediente Técnico	15,576.00		15,576.00	15,576.00		
3.0	EXPEDIENTE TECNICO	60,372.00	60,372.00	60,372.00		60,372.00	-
4.0	GASTOS POR COMISIONES,		0.00			321.40	-321.40
	TOTAL INVERSION	804,648.00	789,072.00	766,833.12	15,576.00	680,403.00	108,669.00

La Directiva de procedimientos para la ejecución de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción aprobada su modificación mediante la Resolución Directoral 165-2019-MINAGRI-PSI-DIR, el 10 de octubre de 2019, en la que PSI ejecutará el gasto de Supervisión de Expediente Técnico

Que, mediante el Informe N° 2493-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Técnico N° 045-2021/CJBM, recomienda al Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la emisión de acto resolutivo de aprobación de la liquidación Financiera de la intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima"; que estando en el presente caso, conforme se advierte de los antecedentes se ha cumplido con el tramite regular correspondiente;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; y advirtiéndose que no existen prestaciones pendientes de ejecutar y/o controversias pendientes de resolver, se concluye que se cumplen las formalidades legales para la Liquidación Técnica y Financiera de la Intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 032-2019/PSI-NER BOCATOMA HUAYTO;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0020-2021-MIDAGRI-PSI, donde faculta para resolver las liquidaciones de obras y consultorías de obra.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- LA CONFORMIDAD a la Liquidación Técnica Financiera de la Intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 032-2019/PSI-NER BOCATOMA HUAYTO, suscrito con el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, determinándose un monto total de inversión ascendente a la suma de **S/ 680,403.00** (Seiscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Tres con 00/100 soles), incluido el IGV.

Artículo Segundo.- APROBAR la reversión de los recursos financieros no ejecutados en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 032-2019/PSI-NER BOCATOMA HUAYTO, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA HUAYTO, por la suma de **S/ 108,669.00** (Ciento ocho Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles), el cual ha sido devuelto por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA HUAYTO al Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración registre el monto de inversión de la intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", en las cuentas correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION BOCATOMA HUAYTO, al Residente y Supervisor de la Intervención; remitiéndose copias a la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES


ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

